



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2021-MPP/A

Puno, 19 de febrero del 2021.

VISTO:

Informe N° 147-2020-MPP/GA-SGP, Oficio N° 017-2020-JD-MPP/SITRAMUN-PUNO, Oficios N° 043-2021-MPP/GM y N° 047-2021-MPP/GM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en su Artículo 1° establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; y en su Artículo 29° dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, asimismo el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo señala que, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2020-MPP/A se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Puno, integrado por los siguientes miembros: Representantes de la parte empleadora, Director(a) del Programa Policlínico Municipal, Gerente de Ingeniería Municipal, Gerente de Administración, Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Sub Gerente de Personal, Secretario Técnico de Defensa Civil; Representantes de la parte trabajadora los señores Cesar Daniel Pacompia Paucar, Nestor Rolando Centeno Nina, Jeny Jessica Pari Cruz, Hermenegildo Pilco Roman, Julio Ricardo Ramos Pari, Rosa Riva Quispe;

Que, con Oficios N° 043-2021-MPP/GM y N° 047-2021-MPP/GM se comunica al Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad la renuncia de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitando acreditar a nuevos miembros de la parte trabajadora, para la reconfiguración del comité;

Que, a través del Oficio N° 010-2021-MPP-SITRAMUNP/JD emitido por el Sindicato de Trabajadores Municipales Puno, acredita a los miembros representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en representación de los trabajadores de la entidad municipal, ante la renuncia de los miembros que la conformaban;

Que, mediante Informe N° 89-2021-MPP/GA-SGP, la Subgerencia de Personal solicita la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, remitiendo la





Municipalidad Provincial de Puno

propuesta de los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, estando a los fundamentos expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:

- DIRECTOR(A) DEL PROGRAMA POLICLÍNICO MUNICIPAL
- GERENTE DE INGENIERÍA MUNICIPAL
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
- GERENTE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
- SUB GERENTE DE PERSONAL
- SECRETARIO TECNICO DE DEFENSA CIVIL

REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA:

- CESAR DANIEL PACOMPIA PAUCAR
- HUMBER RAMOS FLORES
- SABINO PANCA PARILLO
- PABLO RODOLFO ROMAN CALCINA
- OSCAR WILLY VILCA QUIJO
- JOHN TORRES TICONA


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Puno, el cumplimiento de las Funciones y Responsabilidades, enmarcadas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los fines correspondientes, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Personal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Chirpa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE